



San José, 20 de marzo de 2020
DP-OGD-0290-2020

Señora:
Irene Campos Gómez
Ministra
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. El día 19 de marzo, se recibió en este Despacho la gestión presentada por Ingrid Sanabria Cerdas, por medio de la cual indica que requiere vivienda, debido a que perdió su casa por un tema de deudas.

Sin embargo, por razones de competencia, en razón de la materia y con fundamento en el artículo 1º, 4º, 11, 59, y 60 de la Ley N°6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, corresponde a la institución a su cargo la atención de la misma y la debida respuesta conforme la Ley N° 9097 “Ley de Regulación del Derecho de Petición” del 26 de octubre de 2012, por lo cual se procede a remitir dicha gestión para su conocimiento y el trámite que en Derecho corresponde, conforme a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico atribuidas a la institución a su digno cargo.

Se solicita respetuosamente que una vez concluido el proceso de atención, se brinde **respuesta directa al interesado** en el lugar de notificaciones ingridsana26@gmail.com y nos remita copia de la gestión atendida, a efectos de dar por tramitada la gestión y proceder al archivo.

Atentamente,

Alexa Benavides Ayala
Jefe a.i
Gestión Documental
Presidencia de la República

Adjunto: documentos aportados por la interesada.

Cc: Ingrid Sanabria Cerdas.
Archivo
llq